

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **23 NOV 2015**

**VISTO:** la realización de la "XXVII Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Estados Asociados del MERCOSUR (RAADDHH)" organizada por la Presidencia Pro Témpore del Paraguay;

**RESULTANDO:** que los citados eventos se efectuarán en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 23 al 26 de noviembre de 2015;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la Directora de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente de la Presidencia de la República, Mg. Isabel Wschebor;

II) que la referida Misión Oficial se efectuará del 24 al 25 de noviembre de 2015;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 15809 de 08 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 05 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 03 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 02 de enero de 2009 y Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Desígnase en Misión Oficial del 24 al 25 de noviembre de 2015, a la Directora de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente de la Presidencia de la República, Mg. Isabel Wschebor, para participar de la

“XXVII Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Estados Asociados del MERCOSUR (RAADDHH)” organizada por la Presidencia Pro Témpore del Paraguay, a efectuarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 23 al 26 de noviembre de 2015.

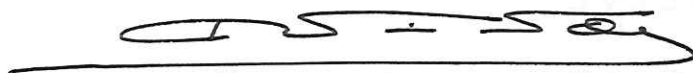
2º.- Otórgase a la Directora de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente de la Presidencia de la República, Mg. Isabel Wschebor 1 (un) día de viático para la ciudad de Asunción a U\$S 253 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y tres) y 1 (un) día de viático abatido en un 60% a U\$S 101,20 (dólares estadounidenses ciento uno con 20/100) que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la Misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 “Presidencia de la República”.

3º.- El precio del pasaje por el trayecto Montevideo – Asunción – Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 590 (dólares estadounidenses quinientos noventa) y se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 “Presidencia de la República”.

4º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020